



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta AAQSA-Q1CO-OLT-11113, ingresada al SERFOR el 05 de enero de 2021 (Expediente N° 2021-0000191), referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa **ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.**, identificada con RUC N° 20137913250 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000150-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 10 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., con Código de Autorización N° AUT-EP-2020-067, como parte de la evaluación biológica del proyecto: "*Monitoreo Biológico del Proyecto Quellaveco – Periodo 2020*", ubicado en los distritos de Torata, Moquegua, y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de agosto de 2020, se rectificó el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de incorporar la Tabla 5 correspondiente a la ubicación referencial de las estaciones de monitoreo para la evaluación de flora y fauna silvestre en el Área de Operaciones, como parte del Anexo 1 de la mencionada resolución; asimismo, se modificó el segundo párrafo del Artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con el fin de realizar las precisiones sobre la captura temporal y colecta de fauna silvestre; finalmente se modificó el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de incorporar profesionales a la lista de profesionales a participar en el monitoreo biológico;

Que, mediante Carta AAQSA-Q1CO-OLT-11113, ingresada al SERFOR el 05 de enero de 2021, con Expediente N° 2021-0000191, la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. con RUC N° 20137913250, a través de su apoderada, la señora Nataly Torres Chamorro, identificada con D.N.I. N° 42715908, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, en el extremo de incluir especialistas adicionales a la lista de profesionales autorizados mediante la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, y su modificatoria otorgada a través de la Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de agosto de 2020;

Que, mediante Carta N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 08 de enero de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, realizó observaciones a la Carta N° AAQSA-Q1CO-OLT-11113 remitida por la administrada, referidas a: i) presentar la declaración jurada de compromiso de participación de los especialistas propuestos en la solicitud; ii) indicar los nombres completos de los especialistas propuestos, en la solicitud, curriculum vitae y declaraciones juradas; iii) excluir a los profesionales Gleny Emperatriz Bernedo Gonzales y Fernando Takano Goshima, autorizados por Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, del listado de especialistas que participarán en el monitoreo, debido a que actualmente laboran en el SERFOR; y iv) citar correctamente las resoluciones de autorización de estudios del patrimonio materia de modificación; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones comunicadas;

Que, mediante Carta AAQSA-Q1CO-OLT-11206, ingresada al SERFOR el 19 de enero de 2021, con Expediente N° 2021-0001961, la administrada remitió la subsanación de observaciones para su correspondiente evaluación, en el que: i) adjunta las declaraciones juradas de compromiso de participación de los especialistas en el estudio; asimismo, indica la exclusión de algunos especialistas autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, y propone la adición de un nuevo especialista en ornitología adjuntando su respectiva hoja de vida y declaración jurada, sin embargo, se verifica que éste no cumple con los tres años de experiencia en el taxón; ii) presenta la lista final de especialistas e indica correctamente sus nombres; iii) solicita reemplazar a los especialistas Gleny Emperatriz Bernedo Gonzales y Fernando Takano Goshima, autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, por los especialistas Estrella Mamani Pacco y Daniel Pascual Cáceres Apaza, respectivamente; sin embargo, este último no cumple con los tres años de experiencia en el taxón ornitología; y iv) cita correctamente las resoluciones relacionadas a la modificación solicitada. Por consiguiente, las observaciones i) y iii) no fueron absueltas en su totalidad;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 20 de enero de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, reitera a la administrada subsanar las observaciones pendientes realizadas a través de la Carta N° D000025-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la respectiva subsanación;

Que, mediante Carta AAQSA-Q1CO-OLT-11254, ingresada al SERFOR el 26 de enero de 2021, con Expediente N° 2021-0002888, la administrada remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la subsanación de las observaciones, para su evaluación correspondiente, en la que actualiza la hoja de vida del especialista de Ornitología Daniel Pascual Cáceres Apaza, corroborándose su experiencia mayor a tres años en la taxa de aves;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 01 de febrero de 2021, el SERFOR solicitó a la administrada aclaración respecto a la continuidad de la participación en el monitoreo biológico, de los especialistas autorizados en la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020;

Que, mediante Carta AAQSA-Q1CO-OLT-11304, ingresada al SERFOR el 03 de febrero de 2021, con Expediente N° 2021-0003704, la administrada remite a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, información complementaria indicando que los especialistas que fueron autorizados en la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, quedan excluidos de su participación en el proyecto; absolviendo todas las observaciones planteadas por el SERFOR.

Que, el Informe Técnico N° D000150-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 10 de febrero de 2021; concluye, que: a) la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria dentro de los plazos establecidos, para la actualización de la lista de especialistas que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, y de su modificatoria otorgada a través de la Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de agosto de 2020, como parte del proyecto "*Monitoreo Biológico del Proyecto Quellaveco – Periodo 2020*"; b) de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, a la Única Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020 y su modificatoria otorgada a través de la Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de agosto de 2020, referido a la lista de especialistas que integran el equipo de trabajo de la evaluación biológica del proyecto: "*Monitoreo Biológico del Proyecto Quellaveco - Periodo 2020*"; dado que la administrada remitió la información de los especialistas propuestos, quienes son investigadores que cuentan con experiencia mínima de tres (3) años en el taxón respecto al cual se realizarán los estudios;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de agosto de 2020, presentada por la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

S.A., como parte de la evaluación biológica correspondiente al proyecto “*Monitoreo Biológico del Proyecto Quellaveco – Periodo 2020*”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de agosto de 2020; en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica correspondiente al proyecto “*Monitoreo Biológico del Proyecto Quellaveco – Periodo 2020*”, ubicado en los distritos de Torata, Moquegua, y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, modificación solicitada por la empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., identificada con R.U.C. N° 20137913250, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Sandra Teresa Cáceres Medina	Responsable del proyecto y especialista en Ornitología	42787028
Rafael Pérez Zorrilla	Especialista en flora	40556922
Estrella Mamani Pacco	Especialista en flora	46906539
Daniel Pascual Cáceres Apaza	Especialista en Ornitología	42738383
Víctor Helmurth Gamarra Toledo	Especialista en Ornitología	41033535
Leonardo Mauricio Ugarte Lewis	Especialista en Ornitología	40768881
César Edgardo Medina Pacheco	Especialista en Mastozoología	43241303
Sandra Arias Palo	Especialista en Mastozoología	71746850
Luis Pablo Arapa Aquino	Especialista en Herpetología	45491043
Gianfranco Augusto Paniura Palma	Especialista en Herpetología	46291280

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000039-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de julio de 2020, y Resolución de Dirección General N° D000125-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de agosto de 2020.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa **ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua-Tacna del SERFOR; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR